Auto No. C–550

Victoria, Caldas, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

I. IDENTIFICACIÓN PROCESOS ACUMULADOS

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2017–00137–00**
Demandante:	VIRGILIO MAHECHA DELGADO
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNED BEDOYA DÍAZ

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2017–00119–00**
Demandante:	JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO
Acreedora con garantía real:	ROSA HELENA GALLEGO

II. Dentro del presente asunto el despacho considera:

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 30 de octubre de 2020, por un total de $33.873.200,oo moneda corriente tal y como la elaboró el demandante.

2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **84** DEL **9** DE **noviembre** DE 2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e96dd3a914c0a94f2224f6608faf5f94a64b7e43e12c3638a5232704f7c62d6
Documento generado en 06/11/2020 04:13:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica